CONVENIO DE ASOCIACIÓN MT- ESAL No. 003-2026

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TOTA – BOYACÁ**
NIT:	**800.012.635-0**
R. LEGAL:	**DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO**
CÉDULA:	**46.384.949 EXPEDIDA EN SOGAMOSO**
EJECUTOR:	**CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y DESARROLLO LIBRE**
NIT:	**900370116-7**
R. LEGAL:	**MARÍA CRISTINA PINEDA RODRÍGUEZ**
CÉDULA:	**40.038.254 DE TUNJA**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A DIVERSOS GRUPOS POBLACIONALES MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE FOMENTAN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ**
DURACIÓN:	**EL TÉRMINO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**
VALOR	**NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($96.429.000,00)**

Entre los suscritos a saber, por un aparte **DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO**, en calidad de Alcaldesa Municipal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 46.384.949 expedida en Sogamoso, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TOTA – BOYACÁ** con NIT. 800.012.635-0, en uso de sus funciones y facultades para contratar contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, actuando en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada **MUNICIPIO DE TOTA**, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO,** y por otra parte **MARÍA CRISTINA PINEDA RODRÍGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.038.254 de Tunja, quien actúa como representante legal de la firma **CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y DESARROLLO LIBRE**, identificada con NIT. **900370116-7,** quien en adelante y para efectos legales del presente convenio se denominará la ESAL, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en el Decreto 092 de 2017 y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** La ESAL se compromete para con el municipio de Tota, **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A DIVERSOS GRUPOS POBLACIONALES MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE FOMENTAN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ– BOYACÁ**. **SEGUNDA: Alcance del Objeto:** El objeto del presente convenio debe adelantarse y cumplirse a cabalidad teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizará por parte de la ESAL, con el siguiente detalle:

JUEGOS CAMPESINOS					
PRODUCTO	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
TORNEO DE CARRETA EN FAMILIA	CAMPEON PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
	SUB CAMPEON PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000
	TERCER PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 100.000	$ 100.000
TORNEO FUTBOL MASCULINO	CAMPEON PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
	SUB CAMPEON PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 900.000	$ 900.000
	TERCER PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
TORNEO DE FUTBOL FEMENINO	CAMPEON PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
	SUB CAMPEON PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 900.000	$ 900.000

	TERCER PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
TORNEO TEJO MASCULINO	CAMPEON PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
	SUB CAMPEON PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000
	TERCER PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 100.000	$ 100.000
TORNEO MINI-TEJO FEMENINO	CAMPEON PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
	SUB CAMPEON PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000
	TERCER PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 100.000	$ 100.000
TORNEO DE REMO (2 CATEGORIAS)	CAMPEON PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	2	$ 300.000	$ 600.000
	SUB CAMPEON PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	2	$ 200.000	$ 400.000
	TERCER PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	2	$ 150.000	$ 300.000
TORNEO DE COTEROS (MASCULINO Y FEMENINO)	CAMPEON PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	2	$ 100.000	$ 200.000
	SUB CAMPEON PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	2	$ 75.000	$ 150.000
	TERCER PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	2	$ 50.000	$ 100.000
CARRERA CICLOMONTAÑISNO (MASCULINO Y FEMENINO)	CAMPEON PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	2	$ 450.000	$ 900.000
	SUB CAMPEON PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	2	$ 350.000	$ 700.000
	TERCER PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	2	$ 250.000	$ 500.000
	CUARTO PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	2	$ 200.000	$ 400.000
JUZGAMIENTO	JUZGAMIENTO GENERAL DE TODAS LAS DISCIPLINAS,JUEGOS,PARTIDOS Y ENCUENTROS A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE JUEGOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE TOTA 2025	GLOBAL	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
VALOR TOTAL					$ 16.650.000

PRIMER FESTIVAL ESCOLAR VEREDAL DE FUTBOL DE SALON

PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL
JUZGAMIENTO	JUZGAMIENTO GENERAL DE CADA UNO DE LOS ENCUENTROS ENTRE VEREDAS	GLOBAL	10	$ 50.000	$ 500.000
CAMISETAS	CAMISETA PARA NIÑO TIPO POLO BLANCA CON LOGO DE LA ALCALDIA O FESTIVAL DE ACUERDO A DIRECTRIZ DE LA ADMINISTRACION TALLAS 8,10,12 , TALLAS DE ACUERDO A SOLICITUD PREVIA.	UNIDAD	120	$ 45.000	$ 5.400.000
VALOR TOTAL					$ 5.900.000

SEGUNDO FESTIVAL ESCOLAR VEREDAL DE FUTBOL DE SALON

PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL
JUZGAMIENTO	JUZGAMIENTO GENERAL DE CADA UNO DE LOS ENCUENTROS ENTRE VEREDAS	GLOBAL	10	$ 50.000	$ 500.000
CAMISETAS	CAMISETA PARA NIÑO TIPO POLO BLANCA CON LOGO DE LA ALCALDIA O FESTIVAL DE ACUERDO A DIRECTRIZ DE LA ADMINISTRACION TALLAS 8,10,12 , TALLAS DE ACUERDO A SOLICITUD PREVIA.	UNIDAD	120	$ 45.000	$ 5.400.000
VALOR TOTAL					$ 5.900.000

TERCER FESTIVAL ESCOLAR VEREDAL DE FUTBOL DE SALON

PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL
JUZGAMIENTO	JUZGAMIENTO GENERAL DE CADA UNO DE LOS ENCUENTROS ENTRE VEREDAS	GLOBAL	10	$ 50.000	$ 500.000
CAMISETAS	UNIFORMES PARA NIÑOS DE DIFERENTES COLORES TALLAS 8,10,12 , DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE TALLAS DE LA ALCALDIA	UNIDAD	120	$ 45.000	$ 5.400.000
VALOR TOTAL					$ 5.900.000

TORNEO FUTBOL DE SALON FEMENINO INTERNO

PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL
PREMIACION EN EFECTIVO TORNEO FUTBOL DE SALON	CAMPEON PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000
	SUB CAMPEON PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000
	TERCER PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
VALOR TOTAL					$ 1.300.000

TORNEO FUTBOL 10 MASCULINO ABIERTO

PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL
PREMIACION EN EFECTIVO TORNEO FUTBOL	CAMPEON PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	SUB CAMPEON PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000
	TERCER PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
VALOR TOTAL					$ 2.100.000

TORNEO FUTBOL 10 MASCULINO INTERNO

PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL
PREMIACION EN EFECTIVO TORNEO FUTBOL	CAMPEON PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	SUB CAMPEON PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000
	TERCER PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
VALOR TOTAL					$ 2.100.000

TORNEO DE BALONCESTO MIXTO

PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL
PREMIACION EN EFECTIVO TORNEO BALONCESTO MIXTO	CAMPEON PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	SUBCAMPEON PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
	TERCER PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
	CUARTO PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000
VALOR TOTAL					$ 2.000.000

APOYOS DEPORTIVOS					
PRODUCTO	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
JUZGAMIENTO	PARTIDOS MASCULINO Y FEMENINO MICROFUTBOL	UNIDAD	10	$ 45.000	$ 450.000
	PARTIDOS MASCULINO Y FEMENINO BALONCESTO	UNIDAD	10	$ 45.000	$ 450.000
	JUZGAMIENTO ATLETISMO	UNIDAD	3	$ 50.000	$ 150.000
APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS VEREDALES	APOYOS EN EFECTIVO PARA INCENTIVAR PARTICIPACION Y APOYO A CELEBRACION DE FESTIVIDADES VEREDALES IMPLEMENTANDO EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	UNIDAD	5	$ 300.000	$ 1.500.000
VALOR TOTAL					$ 2.550.000

CARRERA DE CICLOMONTAÑISMO					
PRODUCTO	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
CARRERA DE CICLOMONTAÑISMO	**CATEGORIA ELITE**				
	PRIMER PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000
	SEGUNDO PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
	TERCER PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 350.000	$ 350.000
	CUARTO PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
	QUINTO PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 150.000
	CATEGORIA MASTER A				
	PRIMER PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
	SEGUNDO PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000
	TERCER PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
	CUARTO PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 120.000	$ 120.000
	QUINTO PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 100.000	$ 100.000
	CATEGORIA MASTER B				
	PRIMER PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
	SEGUNDO PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000
	TERCER PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
	CUARTO PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 120.000	$ 120.000
	QUINTO PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 100.000	$ 100.000
	CATEGORIA DAMAS				
	PRIMER PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
	SEGUNDO PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000
	TERCER PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 150.000
	CUARTO PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 100.000	$ 100.000
	QUINTO PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 70.000	$ 70.000
	CATEGORIA TOTENSES				
	PRIMER PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
	SEGUNDO PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 250.000
	TERCER PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000
	CUARTO PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 120.000	$ 120.000
	QUINTO PUESTO PREMIACION EN EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 90.000	$ 90.000
	GASTOS DE LOGISTICA				

	SERVICIO NARRADOR	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000
	SERVICIO JUZGAMIENTO	GLOBAL	1	$ 600.000	$ 600.000
	SERVICIO IMPRESION Y ENTREGA NUMEROS DE COMPETENCIA	UNIDAD	150	$ 2.000	$ 300.000
VALOR TOTAL					$ 7.820.000

CARRERA ATLETICA					
PRODUCTO	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
PREMIACION EN EFECTIVO	SUB 12 (MASCULINO Y FEMENINO FORANEOS: PRIMER PUESTO: 60.000 SEGUNDO PUESTO:50.000 TERCER PUESTO:40.000 CUARTO PUESTO:30.000 QUINTO PUESTO:20.000 TOTENSES: PRIMER PUESTO: 50.000 SEGUNDO PUESTO:40.000 TERCER PUESTO:30.000 CUARTO PUESTO:20.000 QUINTO PUESTO:15.000	GLOBAL	2	$ 365.000	$ 730.000
	SUB 14 (MASCULINO Y FEMENINO FORANEOS: PRIMER PUESTO: 80.000 SEGUNDO PUESTO:70.000 TERCER PUESTO:60000 CUARTO PUESTO:50.000 QUINTO PUESTO:40.000 TOTENSES: PRIMER PUESTO: 70.000 SEGUNDO PUESTO:60.000 TERCER PUESTO:50.000 CUARTO PUESTO:40.000 QUINTO PUESTO:30.000	GLOBAL	2	$ 550.000	$ 1.100.000
	SUB 16 (MASCULINO Y FEMENINO FORANEOS: PRIMER PUESTO: 100.000 SEGUNDO PUESTO:80.000 TERCER PUESTO:70.000 CUARTO PUESTO:60.000 QUINTO PUESTO:50.000 TOTENSES: PRIMER PUESTO: 90.000 SEGUNDO PUESTO:70.000 TERCER PUESTO:60.000 CUARTO PUESTO:50.000 QUINTO PUESTO:40.000	GLOBAL	2	$ 670.000	$ 1.340.000
	SUB 18 (MASCULINO Y FEMENINO FORANEOS: PRIMER PUESTO: 110.000 SEGUNDO PUESTO:90.000 TERCER PUESTO:80.000 CUARTO PUESTO70.000 QUINTO PUESTO:60.000 TOTENSES: PRIMER PUESTO: 100.000 SEGUNDO PUESTO:80.000 TERCER PUESTO:70.000 CUARTO PUESTO:60.000 QUINTO PUESTO:50.000	GLOBAL	2	$ 770.000	$ 1.540.000

		SUB 20 (MASCULINO Y FEMENINO FORANEOS: PRIMER PUESTO: 120.000 SEGUNDO PUESTO:100.000 TERCER PUESTO:90.000 CUARTO PUESTO80.000 QUINTO PUESTO:70.000 TOTENSES: PRIMER PUESTO: 110.000 SEGUNDO PUESTO:90.000 TERCER PUESTO:80.000 CUARTO PUESTO:70.000 QUINTO PUESTO:60.000	GLOBAL	2	$ 870.000	$ 1.740.000
		RECREATIVA. MASCULINO Y FEMENINO) FORANEOS: PRIMER PUESTO: 220.000 SEGUNDO PUESTO:170.000 TERCER PUESTO:140.000 CUARTO PUESTO:110.000 QUINTO PUESTO:80.000 TOTENSES: PRIMER PUESTO: 200.000 SEGUNDO PUESTO:160.000 TERCER PUESTO:130.000 CUARTO PUESTO:100.000 QUINTO PUESTO:70.000	GLOBAL	2	$ 1.380.000	$ 2.760.000
		PAREJAS. JOVENES MASCULINO Y FEMENINO) PRIMER PUESTO: $200.000 SEGUNDO PUESTO: $170.000 TERCER PUESTO: $140.000 CUARTO PUESTO: $120.000 QUINTO PUESTO:$100.000	GLOBAL	1	$ 730.000	$ 730.000
		PAREJAS. MASTER A) PRIMER PUESTO: $200.000 SEGUNDO PUESTO: $170.000 TERCER PUESTO: $140.000 CUARTO PUESTO: $120.000 QUINTO PUESTO:$100.000	GLOBAL	1	$ 730.000	$ 730.000
		PAREJAS. MASTER B) PRIMER PUESTO: $200.000 SEGUNDO PUESTO: $170.000 TERCER PUESTO: $140.000 CUARTO PUESTO: $120.000 QUINTO PUESTO:$100.000	GLOBAL	1	$ 730.000	$ 730.000
	TULA DEPORTIVA POLIESTER ESTAMPADA	¨ GARANTÍA: ESTÁNDAR POR DEFECTOS DE FÁBRICA. ¨ ALTURA: 41.3 CM ¨ ANCHO: 32.9 CM ¨ MATERIAL: TULA DE POLIÉSTER, ESTAMPADO FULL COLOR	UNIDAD	85	$ 15.000	$ 1.275.000
	BOTILITO	REFERENCIA: T591 DESCRIPCIÓN: Ø 6,2 X 23 CM. CAPACIDAD 500 ML. VIDRIO RESISTENTE. CUERPO TRASLÚCIDO CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE Y TIRA COLOR GRIS QUE PERMITE TRANSPORTARLA. PRESENTACIÓN EN CAJA DE REGALO.	UNIDAD	50	$ 14.000	$ 700.000
	GORRAS	GORRAS ESTAMPADA CON LOGO DE CARRERA ATLETICA	UNIDAD	30	$ 13.000	$ 390.000

MEDIAS	MEDIAS DEPORTIVAS,LARGO: 15 CM DE LARGO (TIRO MEDIO) - AMPLIO CALCE: DE ACUERDO A SOLICITUD DE LA ADMINISTRACION DE LA TALLA 34 A TALLA 40) - BASE ACOLCHADA QUE PERMITE CORRER POR MÁS TIEMPO SIN PRODUCIR DAÑO EN TUS PIES. - ELÁSTICOS, CÓMODOS Y SEGUROS: LAS MEDIAS DEPORTIVAS CUENTAN CON ELÁSTICO EN LA PARTE SUPERIOR Y EN EL ARCO DEL PIE, DANDO UN SOPORTE EXTRA PARA QUE TUS MEDIAS SE MANTENGAN EN SU LUGAR.		70	$ 10.000	$ 700.000
PUBLICIDAD	PENDON CON PUBLICIAD DE LA CARRERA ATLETICA DISEÑADA POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, CON SU RESPECTIVO PORTAPENDON O BASE, MEDIDAS DEL PENDON 2M DE ASLTO POR 1 METO DE ANCHO		2	$ 200.000	$ 400.000
PAQUETE SOBRE BLANCO	PAQUETE SOBRE BLANCO POSTAL RECTANGULAR 16X10.5CM - 100 UNIDADES	PAQUETE	2	$ 22.000	$ 44.000
MEDALLA	MEDALLA EN ACRILICO 6CMX6CM	UNIDAD	150	$ 12.000	$ 1.800.000
JUZGAMIENTO	PERSONAL TECNICO PARA EL JUZGAMIENTO.	GLOBAL	5	$ 100.000	$ 500.000
VALOR TOTAL					$ 17.209.000
					$ 69.429.000

APORTES ESAL			
14	COORDINADOR LOGÍSTICO: QUIEN SERA EL ENCARGADO DE VELAR POR TODAS LAS ACTIVIDADES Y POR LA ENTREGA DE LOS RECURSOS A LA POBLACION BENEFICIADA- SE OBLIGA A ASISTIR A CADA UNO DE LOS EVENTOS SENALADOS POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO	1	$4.000.000
	COORDINADOR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA CON EXPERIENCIA EN TESORERÍA Y/O ÁREAS RELACIONADAS Y EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL RELACIONADA CERTIFICADA DE MÍNIMO DOS (2) AÑOS.	1	$24.000.000

NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE, ($96.429.000,00)

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DE LA ESAL: 1) Aportar sus recursos representados en idoneidad, capacidad, experiencia, recurso humano, recursos físicos, bienes y servicios**. 2)** Ejecutar cada uno de los recursos aportados por EL MUNICIPIO. **3)** La **ASOCIACION y/o CORPORACIÓN,** deberá garantizar la calidad del servicio. **4)** Cuidar y mantener los equipos, infraestructura física y sanitaria donde se suministre el servicio. **5)** Reportar las novedades que se presenten en el desarrollo del programa **6)**. Atender la solicitud por parte del Municipio de realizar cambio del personal encargado de la prestación del servicio, siempre que encuentre razón justificada para dicho cambio. **7)** Cumplir con los procedimientos de legalización de cuentas**. 7)** Presentar periódicamente informes parciales y mensuales en las fechas estipuladas ante el supervisor del presente acuerdo. **8)** Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del proceso **9).** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de las actividades, responder oportunamente las comunicaciones dentro de los cinco días hábiles a su recibo. **10**). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar al interventor los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar.**11)**. Presentar al Supervisor dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la terminación de la prestación del servicio, el informe final. **12).** Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación. 4.49. Constituir las pólizas

requeridas por el Municipio. **13)**. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio. **14)** Utilizar los recursos del convenio únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y estándares establecidos por el MUNICIPIO, especialmente aquellos encomendados para la premiación. **15)** Permitir y facilitar a los organismos de control y a la comunidad el ejercicio del control social. **16)** Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el/la interventor/a del mismo. **17)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **18)** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa amarilla para residuos reciclables y bolsa azul para papel de reciclaje) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del proceso. **19)** Responder por las personas que emplee o intervengan en el cumplimiento del convenio, asumiendo todos los costos y gastos inherentes, según la modalidad de contratación o de vinculación que se utilice, garantizando el cumplimiento de todas las obligaciones legales y prestacionales frente a los mismos. **20)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso. **B) OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Garantizar el apoyo y acompañamiento por parte del personal requerido a todas las actividades desarrolladas en la tabla anterior. 2. Garantizar la aplicación de protocolos de bioseguridad para el desarrollo de todos los eventos mencionados en el presente documento. **3.** Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. **4.** Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio**. 5.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. **6.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse. **8.** Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor de cada una de las personas requeridas. **9.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. **10.** Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. **11.** A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. **12.** Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. **13.** Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. **14.** Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse. **15.** Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o la Alcaldesa. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente convenio **EL MUNICIPIO** se compromete a: **1)** Liderar las orientaciones estratégicas y gestiones necesarias para la que la **ASOCIACION y/o CORPORACIÓN** ejecute de manera idónea el objeto**. 2)** Efectuar los Registros y Operaciones administrativas presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con el desembolso de los aportes a la **ASOCIACION y/o CORPORACIÓN** para la realización de las actividades propias de las actividades propias del convenio. **3)** Impartir las instrucciones necesarias para la debida ejecución de éste convenio y solicitar los informes que requiera. **4)** aprobar las garantías exigidas. **5).** Coadyuvar a la correcta ejecución del presente convenio con los medios que estén a su disposición. **6).** Ejercer la supervisión de ejecución a través del supervisor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 777 de 1992. **7)** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CUARTA. - VALOR**: Para todos los efectos fiscales y legales el Valor estimado para la realización del presente convenio es **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE, ($96.429.000,00)** de los cuales el Municipio aportará la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($68.429.000) M/CTE** con cargo a CDP-26-195 de veintiuno (21) de mayo dos mil veintiséis (2026), los cuales serán invertidos conforme al alcance del proyecto; el aporte de la **ENTIDAD COOPERANTE,** por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (24’000.000,00)** como contrapartida, serán representados en los servicios señalados en el alcance del proyecto. Esta suma comprende todos los costos directos e indirectos gravámenes, tributos y demás costos que incurran en la ejecución del convenio. Esta suma comprende todos los costos directos e indirectos gravámenes, tributos y demás costos que incurran en la ejecución del convenio **QUINTA. - APORTES Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**: Giro de recursos, Los recursos aportados por EL MUNICIPIO se girarán mediante sumas parciales, conforme a avances de ejecución; sin embargo, es del caso, señalar que las solicitudes de pago deberán contar con el aval del supervisor designado por EL MUNICIPIO. Para el último pago se deberá adjuntar Acta de Recibido a satisfacción del Objeto convenido, aunado a la presentación del informe final y la respectiva acta de liquidación junto con los respectivos pagos al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, aunado a la respectiva radicación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN. Nota 2: Todos los giros se realizarán previa presentación por parte de la ESAL de: la factura, el informe de Supervisión y la certificación de cumplimiento del convenio y del valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del convenio debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista. La forma de giro estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC, los recursos disponibles. Para proceder al giro la entidad ASOCIADA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de

Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del Convenio. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el giro sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Entidad asociada y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será a partir del acta de inicio y hasta el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiséis (2026). **OCTAVA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:** El presente convenio podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por decisión de cualquiera de las partes, ante el incumplimiento reiterado de las obligaciones asumidas, por una parte, la otra adoptará mediante comunicación escrita enviada a la otra parte, mínimo con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la terminación. **NOVENA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por la celebración del presente convenio las partes entienden y manifiestan que no hay relación laboral entre ellas ni con el personal que cada una destine para la ejecución del mismo. **DECIMA. - LIQUIDACIÓN**: El presente convenio se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, o de forma unilateral por parte del Municipio de TOTA dentro de los dos meses siguientes o en todo caso dentro de los dos años siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio. **DECIMA PRIMERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: LA ESAL** se compromete para con el Municipio, a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍA ÚNICA:** Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos y la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIDA	SI	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO	X	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DURACIÓN DEL CONVENIO Y CUATRO (04) MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	X	VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DURACIÓN DEL CONVENIO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	X	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DURACIÓN DEL CONVENIO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

DECIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Por la modalidad de ejecución del presente convenio el Municipio no contraerá ningún tipo de relación laboral con el personal que la ESAL, entidad sin ánimo de lucro asociada vincule para su ejecución teniendo este la obligación de salvaguardar todos aquellos reclamos que en contra del MUNICIPIO intenten o intentaren los empleados que utilicen. PARÁGRAFO: En caso que el objeto contractual sea ejecutado por personal voluntario aportes voluntarios al convenio o cualquier otra forma de apoyo en el desarrollo del mismo que no genere sujeción laboral no requerirá de pago de prestaciones sociales y demás emolumentos de ley. **DECIMA CUARTA. - NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONVENIO:** Las partes integrantes de este convenio de colaboración declaran para cualquier relación con terceros que lo establecido en el convenio no implica el otorgamiento de un poder ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual cualquiera de las partes pueda ser considerada solidariamente responsable por actos u omisiones derivadas a las actividades a realizar o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes, en lo que respecta a alguna obligación. DECIMA QUINTA. – SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia administrativa necesaria para garantizar la correcta Administración y destinación de los recursos apartados para la ejecución del presente convenio, a través de la secretaria de Gobierno con funciones policivas o quien haga sus veces. El supervisor podrá, en cualquier momento exigir a los ejecutores del mismo, la información que considere necesaria y expedirá la aprobación de los informes para el trámite correspondiente de las cuentas de cobro. El Supervisor deberá realizar las funciones propias de la designación, acordes con la ejecución del objeto del Convenio, ejerciendo funciones y controles Administrativos, Financieros y Técnicos. **DECIMA SEXTA. - DE LA CESIÓN: LA ESAL:** No podrá ceder ni en todo ni en parte el presente Convenio sin Autorización escrita del **MUNICIPIO DE TOTA. DECIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Si las partes lo ven pertinente podrán optar de resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente convenio, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, a través de la conciliación prejudicial de que trata la Ley 640 de 2001. DECIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: 1. Fotocopia cedula y Certificado de Cámara de Comercio de existencia y representación legal de la ESAL 2. Certificado de disponibilidad presupuestal. 3. RUT de la ESAL 4. Estudios, y documentos previos; 4. Invitación pública y 5. Propuesta. **DECIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN:** El presente Convenio no se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ni por la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, sino que se regirá por lo establecido en inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Articulo 96 de la Ley 489 de 1998, Decreto 777 de 1992 y Decreto 1403 de 1992 e igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual. **VIGÉSIMA. - DOMICILIO**: Para los efectos de este

convenio, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de TOTA.

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.